



Orden ICD/ /2021, a fecha de firma electrónica, por la que se modifica el Plan Estratégico de subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el período 2020-2023, para la inclusión en el programa 622.1 “Ordenación y Promoción comercial” de la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, de una ayuda para la realización de inversiones en las instalaciones de la Lonja del Ebro.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada Departamento elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público.

Con base en las competencias que el artículo 5 de la citada Ley atribuye a los titulares de los Departamentos, se aprobó, por Orden de 15 de noviembre de 2019, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el período 2020-2023.

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 71. 25.^a y 47.^a, reconoce a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de comercio. Por otra parte, el artículo 79 del Estatuto dispone que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

El Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, recoge la competencia para el fomento del sector comercial en su artículo 1 d), la regulación de la actividad comercial, incluidos los horarios y equipamientos comerciales y la regulación administrativa de las diferentes modalidades de venta, así como su control y la promoción, desarrollo y modernización del sector.

La segunda revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón, aprobada por Decreto 160/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, establece un conjunto de programas de fomento y promoción de la actividad comercial, cuyo objetivo es impulsar la competitividad del comercio minorista aragonés. Con este fin se orientan las ayudas y políticas de fomento.

No obstante, también en el ámbito de la comercialización mayorista existen asociaciones sin ánimo de lucro cuyo trabajo y servicio se orienta a empresas comercializadoras y cuya actividad supone un servicio de interés general para el comercio, en este caso no solo minorista sino también mayorista. Es el caso de la Lonja del Ebro, asociación sin ánimo de lucro, que elabora los índices de precios no vinculantes, siendo un servicio, considerado como de interés general y social que se difunde a través de diversos medios informativos, con el fin de que sea accesible a todos los posibles operadores del mercado.



La modificación del presente Plan Estratégico del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, busca reconocer la importancia de la actividad realizada por la Lonja del Ebro cuyo fin principal es proponer los índices de precios orientativos no vinculantes, en base a los reglamentos que cada Junta de Precios tiene aprobados.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa de Aragón, regula, en su Disposición final segunda, determinadas modificaciones de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón creando un nuevo artículo 12 bis que establece que los órganos competentes para la concesión de subvenciones podrán modificar el plan estratégico, las bases reguladoras o las convocatorias, aunque cualesquiera de esos documentos ya se encuentre publicado, para incorporar nuevas líneas de ayuda o modificar las ya existentes. En estos casos, la tramitación del expediente será única, con el mismo plazo y condiciones que se establece en el artículo 11 para la emisión de informes preceptivos, sin que, en su caso, sea precisa la autorización previa del Gobierno de Aragón para la modificación del plan estratégico, establecida en el artículo 5 de esta ley”.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en relación con el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

RESUELVO:

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el periodo 2020-2023, incluyendo en el Programa 622.1 “Ordenación y Promoción Comercial” de la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, una línea de apoyo a inversiones a realizar en las instalaciones de la Lonja del Ebro.

Zaragoza, firmado electrónicamente,

El Consejero de Industria,
Competitividad y Desarrollo Empresarial,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, FERIAS Y ARTESANÍA	
Programa o área de actuación:	
622.1 Ordenación y Promoción Comercial	
Objetivos estratégicos:	
Objetivo 8 Trabajo decente y crecimiento económico” de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) 2030.Social y Digital Punto 81 del acuerdo de investidura y la gobernabilidad para la X Legislatura en Aragón	

Línea de Subvención	
Ayuda directa a la Lonja del Ebro	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Comercio interior	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Apoyo a la realización de inversiones en las instalaciones de la Lonja del Ebro, asociación sin ánimo de lucro cuyo trabajo y servicio se orienta a empresas comercializadoras y cuya actividad supone un servicio de interés general para el comercio, en este caso no solo minorista sino también mayorista mediante la elaboración de los índices de precios no vinculantes, siendo un servicio, considerado como de interés general y social que se difunde a través de diversos medios informativos, con el fin de que sea accesible a todos los posibles operadores del mercado.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
8.847,20 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios	80%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Orden EIE/815/2016 de 25 de julio por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias en la Comunidad Autónoma de Aragón Beneficiarios: Lonja del Ebro Régimen de concesión: concesión directa Cuantía de la ayuda: 8.847,20 euros	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Ejecución e inversión inducida	